

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

4204

DECRETO 180/2025, de 23 de septiembre, por el que se habilitan créditos en el programa 4513 – promoción de la cultura, por ingresos en el programa 9211 – Relaciones Financieras con el Sector Público Español, del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025, por importe de 158.029,27 euros.

Existen compromisos firmes de aportación de ingresos, por importe de 158.029,27 euros y procedentes del Ministerio de Cultura, en virtud de la Resolución de 2 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Cultura por la que se acuerda transferir créditos a la Comunidad Autónoma del País Vasco para el fomento de la actividad cultural en el medio rural.

Por tal motivo se procede su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011 de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta del consejero de Hacienda y Finanzas y de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2025,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4513	450.01	20.029,27
4513	452.00	138.000,00
	Total	158.029,27

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	430.00	158.029,27

Los fondos se destinarán a la financiación de actuaciones relativas al fomento de la actividad cultural en el medio rural.

martes 7 de octubre de 2025

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2025.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística,
IBONE BENGOETXEA OTAOLEA.

El consejero de Hacienda y Finanzas,
NOËL D'ANJOU OLAIZOLA.